



C O P I A D E L A

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR: BENANCIO ENCALADA SIGUENCIA Y MARIA VIRGINIA SIGUENCIA CALLE, A FAVOR DE: LUIS CLEVER PARAMO SIAVICHAY.

CUANTIA: CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS.

En la ciudad de El Tambo, cabecera de Cantón, en la provincia del Cañar, República del Ecuador, a los Doce días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Cinco; Ante Mi Doctor: Wiliam Antonio Encalada Flores, Notario Público Primero de este Cantón. Comparecen por una parte y en calidad de Cedentes, los cónyuges señores: BENANCIO ENCALADA SIGUENCIA Y MARIA VIRGINIA SIGUENCIA CALLE; y, por otra parte, y en calidad de Cesionario, el señor: LUIS CLÉVER PARAMO SIAVICHAY. Los comparecientes declaran ser Ecuatorianos, mayores de edad, casados, de ocupaciones actividades privadas y domiciliados dentro de la jurisdicción del Cantón El Tambo; A quienes de conocerlos Doy Fe, bien inteligenciados de la naturaleza y resultados legales de la presente Escritura Pública a la cual proceden libre y voluntariamente, con plena capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, exponen: Que elevan a Escritura Pública la Minuta que me presentan, la que copiada literalmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como Cedentes, los cónyuges señores: BENANCIO ENCALADA SIGUENCIA Y MARIA VIRGINIA SIGUENCIA CALLE; y, por otra parte y en calidad de Cesionario, el señor: LUIS CLEVER PARAMO SIAVICHAY. Los comparecientes declaran ser Ecuatorianos, mayores de edad, casados, de

ocupaciones actividades privadas; y, domiciliados dentro de la jurisdicción del Cantón El Tambo, provincia del Cañar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno: La compañía de transportes: "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LIVIANO CHUICHUN CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada el Diez y Ocho de Septiembre del Dos Mil Dos, ante el señor Doctor: Jaime Molina Palacios, Notario Segundo del Cantón Cañar, Provincia del Cañar, inscrita en el Registro Mercantil y de Propiedad bajo el número diez y siete, en fecha veinte y cuatro de Diciembre del dos mil dos; conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías de Cuenca. Dos: La Junta General de Socios de la Compañía celebrada con el carácter de Universal el día Cinco de Junio del dos mil cinco, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio señor: Benancio Encalada Sigüencia, para que transfiriera TREINTA PARTICIPACIONES que las posee en esta compañía a favor del señor: LUIS CLEVER PARAMO SIAVICHAY. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes: BENANCIO ENCALADA SIGUENCIA Y MARIA VIRGINIA SIGUENCIA CALLE, ceden en venta real y efectiva TREINTA PARTICIPACIONES, que posee en la Compañía de transportes: "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO CHUICHUN CIA. LTDA.", a favor del señor: LUIS CLEVER PARAMO SIAVICHAY, con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los señores: BENANCIO ENCALADA SIGUENCIA Y MARIA VIRGINIA SIGUENCIA CALLE, ceden en venta TREINTA PARTICIPACIONES que poseen en la compañía de transportes: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO CHUICHUN CIA. LTDA.; y, así mismo el señor: LUIS CLEVER PARAMO SIAVICHAY, acepta la transferencia de las participaciones conforme lo estipulado en este contrato.



QUINTA: PRECIO.- El precio pactado por las partes contratantes por las treinta participaciones de la Compañía de transportes: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO CHUICHUN CIA. LTDA., es de Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de contado que los cedentes declaran recibirlos en efectivo y en moneda de curso legal a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo posterior. SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES: Para efectos de este contrato de cesión de participaciones, los cesionarios adquieren derechos y contraen obligaciones instituidas dentro del Estatuto Social de la Compañía; como en la ley de compañías y demás regulaciones que emita la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declaran conocerlas y respetarlas. SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.- Los cesionarios quedan autorizados para inscribir en el libro de participaciones y facultados para obtener que la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución; así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el certificado de la Junta General de la Compañía, en el que consta que con el consentimiento unánime del capital social de la compañía autorizado al socio señor Benancio Encalada Siguencia transfiera treinta participaciones que posee en la compañía, a favor del cesionario: Luis Cléver Páramo Siavichay.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. Atentamente. f).- Ilegible Benancio Encalada Siguencia.- f) M. Virginia Siguencia.- f) Luis Cléver Páramo.- f) Doctor Henry Guanuche B.- ABOGADO.- Matrícula Número: Mil Setecientos Once.- Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la presente Minuta en la que los señores comparecientes de una manera absolutamente libre y voluntaria la



**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO "CHUICHUN CIA. LTDA"**



**TLF. 2291276**

**MARIA ELENA SANTANDER PATIÑO  
SECRETARIA DE LA COMPAÑIA**

**CERTIFICA:**

**Que, en sesión ordinaria de fecha cinco de Junio del dos mil cinco, los socios en pleno de la compañía de trasportes "Chuichún Cia. Ltda.", autorizo al señor: BENANCIO ENCALADA SIGUENCIA, para que pueda transferir sus acciones, TREINTA PARTICIPACIONES, a favor del señor: LUIS KLEVER PARAMO SEVICHAY; con una cláusula que el nuevo socio tendrá que hacer un aporte de una cantidad de dinero para fondos de la institución; cantidad que consta aprobada por la directiva.**

**Chuichún, a nueve de Septiembre del 2005.**

**Atentamente,**

**María Elena Santander  
SECRETARIA DE LA COMPAÑIA**



EL ...

NOTARIO: DOCTOR: WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario Público Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, República del Ecuador, DOY FE, de la exactitud, corrección y conformidad de la presente fotocopia, que fue confrontada con el original que me fue presentado para su evidencia. El Tambo, Doce de Septiembre del Dos Mil Cinco.

E L N O T A R I O

DR. WILIAM ENCALADA FLORES  
NOTARIO PRIMERO INTERINO  
CANTON EL TAMBO



CIUDADANIA 030017239-2  
 SIBUENCIA CALLE MARIA VIRGINIA  
 29 JULIO 1,946  
 CANAR/CANAR/CANAR  
 01 076 00227  
 CANAR-CANAR  
 CANAR 45

*M. Virginia Sibuenca*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO BENANCIO ENCALADA  
 PRIMARIA COMERCIANTE  
 CAYETANA SIBUENCIA  
 MARIANA CALLE  
 AZOGUES 8/01/98  
 09/01/2010 4132697

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION  
 CIUDADANIA No 030013300-6  
 ENCALADA SIBUENCIA BENANCIO  
 CANAR/CANAR/CANAR  
 25 NOVIEMBRE 1939  
 001-0152 00455 M  
 CANAR/CANAR 1939  
 CANAR

*Encalada Sibuenca*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444  
 CASADO MARIA SIBUENCIA  
 PRIMARIA COMERCIANTE  
 ANDRES ENCALADA  
 CARMEN SIBUENCIA  
 AZOGUES 08/10/2003  
 08/10/2015  
 REM 0072324



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

252-0003  
 NUMERO 0300133006  
 CEDULA  
 ENCALADA SIBUENCIA BENANCIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 EL TAMBO  
 CANTON

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

*el---*

NOTARIO: DOCTOR: WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario Público Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, República del Ecuador, DOY FE, de la exactitud, corrección y conformidad de la presente fotocopia, que fue confrontada con los originales que me fueron presentados para su evidencia. El Tambo, Doce de Septiembre del Dos Mil Cinco

E L NOTARIO

DR. WILIAM ENCALADA FLORES  
NOTARIO PRIMERO INTERINO  
ANTONIO EL TAMBO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA No. 030131063-7  
 PARAMO SIAVICHAY LUIS CLEVER  
 CAÑAR/EL TAMBO/EL TAMBO  
 II ENERO 1973  
 UOI 0012 00012 M  
 CANAR/EL TAMBO  
 EL TAMBO 1973

*Jose Maria Paramos*  
 TAMA DE...

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4447  
 CASADO MARIA NATIVIDAD SANTANDER  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 DARIO MARIA PARAMO  
 MERCEDES STAVICHAY  
 AZOGUES 27/11/2003  
 27/11/2015  
 REN 0075325  
 PURGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION

148-0007 0301310637  
 NUMERO CEDULA  
 PARAMO SIAVICHAY LUIS CLEVER  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 EL TAMBO  
 CANTON

EL NOTARIO: DOCTOR: WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario Público Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, República del Ecuador, DOY FE, de la exactitud, corrección y conformidad de la presente fotocopia, que fue confrontada con los originales que me fueron presentados para su evidencia. El Tambo, Doce de Septiembre del Dos Mil Cinco.

EL NOTARIO

*W. Encalada Flores*

DR. WILIAM ENCALADA FLORES  
 NOTARIO PRIMERO INTERINO  
 ANTON EL TAMBO



DOY FE: Que en el Protocolo a mi cargo, correspondiente al año dos mil dos, queda marginada la Escritura de Cesión de Participaciones, celebrada ante el Notario Primero del Cantón El Tambo, en fecha doce de Septiembre del año dos mil cinco, mediante la cual Venancio Encalada Siguencia cede en venta real y efectiva treinta participaciones que posee en La Compañía de Transportes " Compañía de Transportes Liviano Chuichún Cia. Ltda", en fe de ello sello y firmo en Cañar a los nueve días del mes de Enero del año dos mil seis.-

EL NOTARIO

*Dr. Jaime Molina Palacios*  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON CAÑAR



DEPARTAMENTO JURIDICO  
Informe No. 25-DJ-06  
Cuenca, Enero 10 del 2006  
Trámite No. 4051-05

**Doctor**  
**Eduardo Maldonado Seade**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**  
**Su despacho.-**

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la **COMPañIA DE TRANSPORTE LIVIANO CHUICHUN CIA. LTDA.**, otorgada en la Notaría Primera del cantón El Tambo el 12 de Septiembre de 2005 entre los señores **Venancio Encalada Siguencia a favor de Luis Cléber Páramo Slavichay**, me permito manifestarle que, toda vez que se ha cumplido con la observación constante en el informe jurídico No. 1377 de 31 de Octubre de 2005, la misma cumple con los requisitos de Ley.

Atentamente,



**Dr. Santiago Jaramillo Malo**  
**ESPECIALISTA JURIDICO 2.**

